RESOLUCIÓN Nº493/11 I.M.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION VIA CONTRATACION POR DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTES" ID 210593.----------

Ñemby, 09 de Junio de 2011

VISTA: La nota de pedido de cancelación del mencionado llamado, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones ante la Intendencia Municipal, y,----------

C O N S I D E R A N D O

Que, la Ley Nº 2051/2003 de **"Contrataciones Públicas"** establece en su Art.31 ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***, en este caso las medidas adoptadas son a causa de que la Comision Vecinal de esa area de influencia ha conseguido los recursos suficientes para la reparación del mencionado puente, por lo que no es necesario una nueva construcción por parte de esta administración, y se ha decido invertir esos recursos que iban a ser destinados para esta obra, en otros proyectos de mejoras para la comunidad, en donde haga mas falta. y,----------

Que, en virtud de la mencionada Ley y de la Ley Nº 3966/10 **"Orgánica Municipal"**, es facultad del Intendente Municipal, aprobar los planes y proyectos sometidos a su jurisdicción.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE ÑEMBY

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR el **LLAMADO A LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTES" ID 210593.----------**

Art. 2º.- ELEVAR una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y luego archivar.----------

Sergio Alvarenga
Secretario General

Javier Daniel Ferreira
Intendente Municipal Int.